

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0764213203  
CAPACITACION USACH CIA. LTDA.  
ALAMEDA 1611  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007384	12/23/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Capacitación denominada Actividad: Aplicaciones de Lenguaje de Programación SQL. Fecha: 14/10/2021 al 23/12/2021 Participantes: 16 personas RES.8599 DEL 10/12/2021. SOL.55123 DE CC32	EX1032(032)	1.00UN	560,000.00	560,000	G267
------	--	-------------	--------	------------	---------	------

**Total Programa** 560.000

**Total Art** 86111604-01 560.000

**Impt Total Ped** 560,000

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**REGULARIZA Y AUTORIZA EL SERVICIO DE  
CAPACITACIONES QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 10/12/2021 - 8599**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la ley N° 19.518; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; Ley N° 19.518, que fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado el Decreto Universitario N° 3, de 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; Decreto Universitario N°755 de 1988 y la Resolución Universitario N°1117 de 1995; la Resolución N° 7 de 2019, y la Resolución N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en Órdenes de Compra N°802186, N°803506, Y N°803997, enviadas por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1045 de 12 de marzo del año 2020, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
55123	802186	76.421.320-3	Actividad: Aplicaciones de Lenguaje de Programación SQL Fecha: 14/10/2021 al 23/12/2021 Participantes: 16 personas	\$2.000.000	\$560.000
54959	803506	76.421.320-3	Técnicas de primeros auxilios Fecha: 20/10/2021 al 05/11/2021. Participantes: 6 personas	\$247.200	\$232.800
55124	803997	76.421.320-3	Técnica para la Economía Circular Fecha: 22/10/2021 al 26/11/2021. Participantes: 1 personas	\$156.000	\$344.000
<b>Total</b>					<b>\$1.136.800</b>

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 28 de octubre de 2021, la solicitud de disponibilidad presupuestaria N°54959 y además, con fecha 08 de noviembre de 2021 gestiona las solicitudes de disponibilidad presupuestarias N° N°55123 y la N°55124, las que dan cuenta de los recursos para asumir las obligaciones antes mencionadas.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N°19518, que fija nuevo estamento de capacitación y empleos, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter a elección de la empresa los mecanismos de la Ley N°19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que ciertas actividades de capacitación fueron iniciadas con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a tales obligaciones devengadas. de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

**RESUELVO:**

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA** el pago de los servicios de capacitación señalados en el considerando c), a la OTEC indicada: **CAPACITACIÓN USACH COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 76.421.320-3**, por el total de \$1.136.800.-

2. **IMPUTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 2.67, Proyecto 522, del presupuesto universitario vigente, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,



**ANGEL JARA TOBAR  
SECRETARIO GENERAL (S)**

JMZC/AJT/JPJ/MOV/MTA/RBC/AAM

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°750 .2021– CDP 55123-54959-55124 DE CC32